EL PRODUCTOR S.A.
SEGUROS
Independencia Nacional 811
Tel.: 448 620
*3737 Tigo - Personal
www.elproductor.com.py

CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 11779805054

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509000633	1509 (CAUCION /SUMINISTROS Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION)

Asegurado: DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE — Documento: 80023431-6

Domicilio: RUTA Nº 2 MCAL. ESTIGARRIBIA KM 14,5 — Localidad: SAN LORENZO

Tomador: SOLUCIONES INTEGRALES SA — Documento: 80018521-8

Domicilio: IND. NACIONAL Nº 811 PISO 10 — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en dias:	Capital Máximo Asegurado.:
26/11/2019	00:00 hs de 25/11/2019	23:59 hs de 31/12/2020	403	Gs. 4.475.000

Entre EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares Especificas y Condiciones Particulares, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	272.727
I.V.A. s/Prima	27.273
Premio	300.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	300.000

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

10-0016	Según Res.: 361/98	Fec. 30/09/1998

Corredora: DIRECTA RPM S.A.
Dir.: INDEPENDENCIA NACIONAL 811
Matrícula: 65 Tel: 448620

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

Forma parte integrante de la presente póliza la Cláusula de Exclusión CLTR, Cláusula CLMM y Cláusula de Exclusión de Cyberclaims.

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		300.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	06/12/2019	300.000
TOTAL		300.000

Emitido en ASUNCION, 26 de noviembre de 2019

EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS

Abg. David Godoy
Gerente General
El Productor S.A. de Seguros

Félix Gómez García
Gerente Técnico
El Productor S.A. de Seguros

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

EL PRODUCTOR S.A.
SEGUROS
Independencia Nacional 811
Tel.: 448 620
*3737 Tigo - Personal
www.elproductor.com.py

Póliza Nro: 1509000633
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: SOLUCIONES INTEGRALES SA

Codigo de Seguridad: 11779805054

SUMINISTROS Y/O SERV.-GTIA.ADJUDICACION

EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE, con domicilio en RUTA N° 2 MCAL. ESTIGARRIBIA KM 14,5, SAN LORENZO - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 4.475.000.- (Guaranies: Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta Y Cinco Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

SOLUCIONES INTEGRALES SA, con domicilio en IND. NACIONAL N° 811 PISO 10, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato respectivo en la forma y plazo requerido por las bases de la licitación que seguidamente se especifican:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO de acuerdo al LLAMADO CONCURSO DE OFERTA (CO) PARA LA "ADQUISICION DE SOFTWARE Y ACCESORIOS" - ID. NRO 360.470.

El presente seguro regirá hasta el fin de vigencia, o hasta la extinción de las obligariones del Tomador que son materia del presente seguro, siempre que medie solicitud de prórroga escrita por persona autorizada, al producirse el vencimiento de la presente póliza.

Se hace constar que la presente póliza una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, no correspondiendo por tanto ningún tipo de devolución de prima, salvo causas debidamente justificadas.
Queda entendido y convenido que la Clausula de Adecuación a la Resolución SS.SG Nro. 114/2010 y su modificación, Resolución Nro. 71/11 de la Superintendencia de Seguros, queda derogada y sin efecto alguno, según Resolución SS.SG Nro. 073/2014.

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS